



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 JUL 2013

EL SECRETARIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DE POLICIA LOCAL PARA LOS PROXIMOS CUATRO AÑOS (2013-2016)

Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato, el **SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DE POLICIA LOCAL PARA LOS PROXIMOS CUATRO AÑOS (2013-2016)**, conforme al Pliego técnico adjunto:

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 18110000

Codificación CPA 2008: 94800

CONTRATACION POR LOTES: Los licitadores podrán presentar ofertas a uno o alguno de los lotes que pretenda contratar, debiendo indicar en su caso de forma clara y precisa la identidad del lote. Se entiende que cada tipo de prenda que se adquiere constituye por si misma un lote.

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1. Presupuesto base de licitación año 2013 (IVA excluido; artº 76.1 de la LCSP): 125.962.14.-€. IVA: 26.452.05.-€ TOTAL
152.414.19.- €
2. Presupuesto base de licitación año 2014 (IVA excluido; artº 76.1 de la LCSP): 107.884.78.-€. IVA: 22.655.80.-€ TOTAL
130.540.58- €
3. Presupuesto base de licitación año 2015 (IVA excluido; artº 76.1 de la LCSP): 85.212,98.-€. IVA: 17.894,72.-€ TOTAL
103.107,70.-€
4. Presupuesto base de licitación año 2016 (IVA excluido; artº 76.1 de la LCSP): 125.927,85.-€. IVA: 26.444,85.-€ TOTAL
152.372,70.- €



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 JUL 2013

EL SECRETARIO

5. Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, del presupuesto de cada año. Ejercicio 2013/2/13200/22104/22013000856
6. Total del contrato (4 años): Neto: 444.987,75.-€

Los precios unitarios de partida son para cada lote los siguientes por una prenda:

Lote	Descripción	Precio Unitario Neto (€)
1	Gorra copy	19,10743802
2	Pantalón campaña verano	59,97520661
3	Pantalón campaña invierno	59,97520661
4	Polos de manga corta	60,61157025
5	Polos de manga larga (cuello camisero)	60,61157025
6	Polos de manga larga (cuello de cremallera)	61,29752066
7	Suéter fino de cuello de cisne	32,10743802
8	Camisetas térmicas interiores (manga larga y corta)	37,61983471
9	Pares de calcetines térmicos de verano	3,23966942
10	Pares de calcetines térmicos de invierno	4,07438017
11	Cazadora corta	215,38842975
12	Par de zapatos	53,63636364
13	Par de botas	74,39669421
14	Cazadora de forro polar	203,42975207
15	Anorak	244,39669421
16	Par de guantes (para el frío)	30,53719008
17	Bufanda tubular térmica	8,42975207
18	Traje motorista	390,49586777
19	Guantes motorista invierno	57,85123967
20	Guantes motorista verano	34,77685950
21	Par de botas de motorista	182,36363636
22	Malla interior térmica	42,60330579
23	Impermeable (chaqueta y pantalón)	55,00826446
24	Par de guantes "anticorte" nivel 5 y trabilla para portarles	33,64462810
25	Cinturón dos piezas	26,00000000
26	Chaleco reflectante	29,71900826
27	Manguitos, polainas y cinturón reflectantes	29,71900826
28	Camisa de verano serpa	31,91735537
29	Camisa de invierno serpa	31,91735537
30	Par de zapatos serpa	53,63636364
31	Pantalón de verano serpa	59,97520661
32	Pantalón de invierno serpa	59,97520661



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 JUL 2013

EL SECRETARIO

33	Prenda de abrigo serpa	164,46280992
34	Bolsa de deporte	30,57851240
35	Chandal completo (chaqueta y pantalón)	32,18181818
36	Camiseta m/c	8,77685950
37	Pantalón corto	7,80165289
38	Toalla de baño	4,87603306
39	Par de chanclas	3,90082645
40	Par de calcetines	1,95041322
41	Par de playeras	33,15702479

La aprobación del expediente y su adjudicación se efectuará con compromiso de existencia de crédito conforme al art. 110 del R.D.L 3/20011 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El contrato tendrá una duración de cuatro años, durante los cuales se establecerán cuatro pedidos básicos, normalmente en el primer trimestre de cada año natural, acordes a la estimación de las Prescripciones Técnicas, con regularidad próxima a un año, si bien los pedidos del 2º, 3º y 4º año pueden ser diferentes en la cantidad presupuestado tanto en mayor como en menor cuantía.

PLAZO DE ENTREGA.- El contratista entregará los bienes objeto del suministro en el plazo de un mes a contar desde la notificación del encargo correspondiente para los suministros acordados en cada año.

Cualquier incumplimiento en los plazos de entrega será causa suficiente de resolución del presente contrato.

PLAZO DE GARANTÍA.- Se establece en el presente contrato un plazo de garantía de un año, contado desde la entrega del suministro, si durante el mismo se acreditará la existencia de vicios o defectos en el mismo, tendrá derecho la Administración a reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del presupuesto base de licitación, de cada lote, excluido el IVA.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 JUL 2013

EL SECRETARIO

Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.

- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.-

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75 del TRLCSP.

La solvencia técnica se acreditará mediante muestras, descripciones y fotografías de los bienes a suministrar, conforme a lo dispuesto en el artº 77 del TRLCSP. Si el licitador aporta muestra de las prendas deberán ser entregadas



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta d
Gobierno Local.

18 JUL 2013

EL SECRETARIO

con anterioridad al día último de licitación en la Policía Local, acompañando el resguardo de haber efectuado tal entrega y breve descripción de las prendas entregadas y número, con el recibí del servicio. Estas muestras irán etiquetadas individualmente indicando el nombre del proveedor ofertante, y no podrán ser retiradas en tanto en cuanto el acto de adjudicación adquiera firmeza.

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Título del contrato:
Nº de expediente:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 JUL 2013

EL SECRETARIO

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 JUL 2013

EL SECRETARIO

5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Acreditación de tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

SOBRE Nº 2:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 JUL 2013

.....
EL SECRETARIO

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2
DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación :

Documentación Técnica

- Diseño de las prendas, calidad, composición, gramaje de las telas, características estéticas o funcionales, remates, la resistencia de las costuras, los complementos como cremalleras, broches, botones, etc.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 JUL 2013

.....
EL SECRETARIO

SOBRE Nº 3

PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, nº _____, provisto del D.N.I. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone (cifra en letra y en número) como precios unitarios: (rellenando el precio en los lotes a los que se licita y en blanco los que no licita sin variar el número adjudicado a cada lote)

Lote.	Descripción	Precio Unitario
-------	-------------	-----------------



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 JUL 2013

EL SECRETARIO

		IVA no incluido € con 2 decimales (€,##)
1	Gorra copy	
2	Pantalón campaña verano	
3	Pantalón campaña invierno	
4	Polos de manga corta	
5	Polos de manga larga (cuello camisero)	
6	Polos de manga larga (cuello de cremallera)	
7	Suéter fino de cuello de cisne	
8	Camisetas térmicas interiores (manga larga y corta)	
9	Pares de calcetines térmicos de verano	
10	Pares de calcetines térmicos de invierno	
11	Cazadora corta	
12	Par de zapatos	
13	Par de botas	
14	Cazadora de forro polar	
15	Anorak	
16	Par de guantes (para el frío)	
17	Bufanda tubular térmica	
18	Traje motorista	
19	Guantes motorista invierno	
20	Guantes motorista verano	
21	Par de botas de motorista	
22	Malla interior térmica	
23	Impermeable (chaqueta y pantalón)	
24	Par de guantes "anticorte" nivel 5 y trabilla para portarles	
25	Cinturón dos piezas	
26	Chaleco reflectante	
27	Manguitos, polainas y cinturón reflectantes	
28	Camisa de verano serpa	
29	Camisa de invierno serpa	
30	Par de zapatos serpa	
31	Pantalón de verano serpa	
32	Pantalón de invierno serpa	
33	Prenda de abrigo serpa	



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 JUL 2013

EL SECRETARIO

34	Bolsa de deporte	
35	Chandal completo (chaqueta y pantalón)	
36	Camiseta m/c	
37	Pantalón corto	
38	Toalla de baño	
39	Par de chanclas	
40	Par de calcetines	
41	Par de playeras	

5º.- Propone como porcentaje de revisión de precios % (máximo el 85% sobre el IPC).

6º.- Propone como plazo de entrega desde la recepción de pedido días .

7º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

Fecha y firma del licitador

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 52 días naturales contados a partir del envío del anuncio al DOUE que se anunciará en el BOE, BOP y en el perfil de contratante y hasta el día que se señale como último en el anuncio del BOE.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 JUL 2013

.....
EL SECRETARIO

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10:00 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 10:00 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente : Titular : D. Isidoro Fernández Navas. Concejal Delegado de Hacienda.
Suplente : D^a M^a Paloma Rivero Ortega, Concejal Delegada de Organización, Personal y Modernización administrativa.

Vocales : Titular : D^a Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.
Suplente : D. José Luis Valderrabano Ruiz, Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.
Suplente : D^a. Rosa de la Peña Gutierrez, Vicesecretaria.

Titular : D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.
Suplente : D^a. Rosario Narganes García, Servicio de Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta d.
Gobierno Local.

18 JUL 2013

EL SECRETARIO

Titular: D^a. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular: D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.

Suplente : D^a. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

La valoración de las ofertas se realizará atendiendo a los criterios técnicos y económicos hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTOS
CRITERIOS OBJETIVOS	55
A. Precio Ofertado	45
B. Reducción del Porcentaje de revisión de precios	5
C. Plazo de entrega	5
CRITERIOS DE VALOR	45
D. Calidad y características del suministro	45

- **Criterios Objetivos**

- VALORACIÓN DEL CRITERIO A

Distribuidos de forma proporcional a la baja mayor

- VALORACIÓN DEL CRITERIO B

Distribuidos de forma proporcional a la baja mayor (0%), entendida como la renuncia a la revisión de precios, manteniendo la oferta para el ejercicio de petición del correspondiente pedido.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 JUL 2013

EL SECRETARIO

- VALORACION DEL CRITERIO C

Por cada cuatro días de reducción del plazo de entrega se otorgará un punto y no se tendrá en cuenta la fracción sobrante.

- Criterios de Valor

- VALORACION DEL CRITERIO D

Se tomará en consideración el diseño de las prendas, calidad, composición, gramaje de las telas, características estéticas o funcionales, remates, la resistencia de las costuras, los complementos como cremalleras, broches, botones, etc.

Si varias empresas licitadoras empatarán como proposiciones más ventajosas tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicación:

La adjudicación se efectuará por lotes y para el ejercicio correspondiente.

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de :

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 JUL 2013

EL SECRETARIO

- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

Todo ello sin perjuicio de la eventual revisión de aquella o de cualquiera de los actos objeto de recurso especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP.

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 JUL 2013

EL SECRETARIO

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante, en el DOUE y en el BOE, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP).

Art 12º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato. En cuatro pedidos básicos, normalmente en el primer trimestre de cada año natural, acordes a la estimación de las Prescripciones Técnicas, con regularidad próxima a un año, si bien los pedidos del 2º, 3º y 4º año pueden ser diferentes en la cantidad presupuestado tanto en mayor como en menor cuantía.

El contratista está obligado asimismo a ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de bases, observando fielmente lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, quien podrá, asimismo, ajustar el ritmo de entrega de los bienes a suministrar.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al órgano de contratación, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista deberá entregar el objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

Art 13º.-RECEPCIÓN.-



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 JUL 2013

EL SECRETARIO

El adjudicatario se obliga a hacer la entrega del suministro objeto del contrato en los lugares de ubicación designados al efecto (Ciudad de Palencia) siendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega y cualquier otro hasta el momento de recepción de los mismos por el personal asignado al efecto.

Entregado los bienes en el lugar designado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso. **En el acto de entrega estarán presentes el responsable del Servicio, el Sr. Concejal Delegado del Área y el Sr. Interventor Municipal, cuando su presencia sea preceptiva conforme a Ley. Sin este requisito no se procederá a la tramitación del pago del suministro.** El plazo de garantía que será de un año comenzará a contarse desde la fecha del acta de recepción.

El contratista deberá entregar los bienes en perfecto estado y conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego, sin que pueda exigir de este Ayuntamiento indemnización alguna por la pérdida, avería o perjuicio ocasionado en los bienes antes del momento de entrega.

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

Art.14º.- PAGO.-

El abono del precio de las entregas efectivamente realizadas y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de sesenta días desde la fecha de recepción, previa presentación de las correspondientes facturas, ante el órgano administrativo de contabilidad pública, Intervención Municipal, emitida frente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia CIF P3412000F.

Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

13 JUL 2013

EL SECRETARIO

Procederá para las entregas correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016 (no para las correspondientes al primer año [2013, 1º y 2º semestres]), aplicándose como base de revisión el IPC del año natural anterior (la revisión será el 85% de la variación experimentada por el citado índice, conforme a lo señalado en el artº 90 del TRLCSP o la mejorada por el contratista).

Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas
3. La oferta del adjudicatario

Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

18 JUL 2013

EL SECRETARIO

Artº 21.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes (BOP, BOE y DOUE, hasta un máximo de 3.000.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Al tratarse de procedimiento sujeto a regulación armonizada contra los actos a que se refiere el art. 40 LCSP podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación que se regula en la ley con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo sin que proceda la interposición de recurso administrativo ordinario. De igual modo resulta aplicable el art. 43 TRLCSP que prevé la posibilidad de solicitar medidas provisionales, para corregir infracciones procedimentales o impedir otros perjuicios a los intereses afectados.

Palencia, 17 de junio de 2013